DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 210 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024

VISTO

El Memorando N° 404-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 412-2024-GRA/GG-DRTCA-DEV, Informe N° 349-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Memorando N° 336-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Oficio N° 345-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 166-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CTA.KLB, Resolución Directoral Regional N° 319-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Informe N° 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CTA-KLB, la Responsable de Análisis de Cuenta, informa sobre los saldos existentes en la cuenta contable 1501.08 Construcción de Estructuras, análisis realizado al periodo 2024 de los diferentes proyectos ejecutados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, solicitando se reitere al área correspondiente para la formulación de la liquidación técnica – financiera de las obras mencionadas y que se dé cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 319-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, que resuelve la conformación de las comisiones para la liquidación de Oficio,

Que, con Informe N° 181-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT de fecha 13 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicita reiterar a la Sub dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras (SDESLO) para que a través de dicha oficina se sirva formular las Liquidaciones física-financieras;

Que, con Informe N° 349-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 31 de julio, el Sub Director de Estudios, Supervisor y Liquidación de Obras informa que, con Resolución Directoral N° 319-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA se tenía conformado la comisiones para liquidación de oficios, sin embargo, por diferentes motivos, el personal que conformó dicha comisión ya no laboran en la Entidad. Y teniendo como base legal la Directiva "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y/o Servicios Ejecutados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho", aprobado con R.D.R. N° 179-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, que es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que permite el sinceramiento técnico, contable y financiero de los proyectos ejecutados por la Dirección Regional de TRANSPORTES Y Comunicaciones Ayacucho y que permitirán realizar con celeridad y eficacia las liquidaciones pendientes, solicita a la instancia pertinente autorización vía acto resolutivo para iniciar le procedimiento de liquidación de oficio de las actividades, proyectos de inversión y/o servicios;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 210-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024

Que, con Memorando N° 404-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de agosto del 2024 el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo de inicio del procedimiento de liquidación de oficio de las actividades, proyectos de inversión y/o servicios.

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el inicio del Procedimiento de Liquidación de Oficio de las actividades, proyectos de inversión y/o servicios que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN
01	ACABADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER PISO SEDE INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	ADMINISTRACION DIRECTA	2013
02	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP. PE-1SJ (CAMALA) – SAYHUA – HUAC HUAS – PAYLLIHUA – ORITOHUASI – LD. ICA (HUAUYANGA, IC-109 A RIO GRANDE), CODIGO DE RUTA AY 113, EN LOS DISTRITOS DE HUACHUAS Y LLAUTA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO.	CONTRATA	2018
03	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ASFALTICA DE LA RED VIAL AMPUCCASA – SOCOS – PUCALOMA – DISTRITO DE SOCOS – HUAMANGA - AYACUCHO	ADMINISTRACION DIRECTA	2013, 2014 y 2015
04	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – HUATUSCALLE – HUANTA - AYACUCHO	ADMINISTRACION DIRECTA	2013, 2014
05	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA LURICOCHA HUAYLLAY - PACCHANCCA	ADMINISTRACION DIRECTA	2019
06	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-117 CORACORA – YAUCA, TRAMO CONDORARMA – PEÑA NEGRA (km. 84+700 AL 106+000), DISTRITOS DE CORACORA, LUCANAS Y SANCOS, PROVINCIA DE PARINACOCHA Y LUCANAS – AYACUCHO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	2013, 2014
07	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA AFIRMADO DEL TRAMO FLOR DE CANELA – IGUAIN - HUANTA	ADMINISTRACION DIRECTA	2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 210-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al área correspondiente, actuar de conformidad al ordinal 7.1 del Numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y/o Servicios;

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente a la, Dirección de Estrategia Vial; SDESLO, SDO, y demás instancias administrativas del sector, para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL